

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO

En Etzatlán, Jalisco, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29.1, y .2; y 30 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, se reunieron en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en Escobedo 320, Colonia Centro, en Etzatlán, Jalisco; el ING. Mario Camarena González Rubio, la L.C.P. Irene Magali Arquieta González, contralor interno e integrante del Comité de Transparencia y la L.C.C. Miriam Concepción Medina Flores directora de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité.

Lo anterior a efecto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, para lo cual el Ing. Mario Camarena González Rubio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia
- II. Declaración de inexistencia de información (EXP_UTE_001_2019).
- III. Asuntos varios;
- IV. Clausura.

Quedando aprobado el orden del día, se procede al desahogo del mismo:

PRIMERO: Lista de asistencia y declaración del Quórum legal y apertura de la sesión.

El ING. Mario Camarena González Rubio, Presidente del Comité, nombra lista estando presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia, para lo cual se declara el quórum legal necesario para sesionar.

SEGUNDO: Ejecución del procedimiento para la declaración de inexistencia de información relativo a la solicitud de información registrada bajo el número: EXP_UTE_001_2019, del índice interno que obra en la Unidad de Transparencia de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco.

Dentro de este punto del orden del día, el Presidente del Comité solicita a la secretaria del Comité, de cuenta de este asunto, a efecto de ejecutar el procedimiento para declarar la inexistencia de la información y documentación de conformidad a lo establecido por el artículo 86-Bis párrafo 4 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, respecto a la información requerida dentro de la solicitud de información que obra bajo el número de expediente: EXP_UTE_001_2019, del índice interno que se encuentra bajo el resguardo de la Unidad de Transparencia.

A lo que la L.C.C. Miriam Concepción Medina Flores, en uso de la voz, en su carácter de secretaria del Comité y directora de la Unidad de Transparencia refiere los siguientes antecedentes:

1.- El día 7 siete de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se recibió por oficio de incompetencia la solicitud con número de expediente INFOMEX 00075419, a la cual se le asignó número de EXP_UTE_001_2019 en la que se solicita:

UNICO.- "Solicita copia de los acuerdos sesionados por el Cabildo del Municipio de,, Jalisco de las fechas del año 1997, 1998, 2006, del año 2015. (sic)"-----

En virtud de lo anterior, se procede a manifestar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Procedencia: El comité de Transparencia es competente para conocer del Presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 párrafo 1 fracción II, y 86-Bis párrafo 3 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

Análisis del asunto: Se procede a señalar los argumentos del área que genera o resguarda la información solicitada por el ciudadano, siendo esta la Secretaría General la cual señaló lo siguiente en el oficio sin número con fecha de 10 de Enero de 2019, que se adjunta a la presente acta:

En este sentido, se señala que, de conformidad lo preceptuado por el artículo 86-Bis párrafo 3, y 4 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; éste Comité de Transparencia analizó lo afirmado por el Titular de Secretaría General, el cual manifestó las causas y circunstancias de la inexistencia de la información materia del expediente que nos ocupa y que se ha referenciado con antelación.

Señalado lo anterior, éste Comité de Transparencia procede a *declarar la inexistencia de la información solicitada* dentro del expediente que nos ocupa, relativo a la información que a la letra dice, y cito: "...Solicita copia de los acuerdos sesionados por el Cabildo del Municipio de,, Jalisco de las fechas del año 1997, 1998, 2006, del año 2015. (sic)"; Lo anterior, considerando las manifestaciones y documentales que remitió la dependencia que se considera competente, de acuerdo a los antecedentes manifestados en el oficio sin número con fecha de 10 diez de enero de 2019 dos mil diecinueve, y que se puede consultar en el expediente del índice interno registrado con el número: EXP_UTE_001_2019, mismo, que se encuentra resguardado en las oficinas de la Unidad de Transparencia de éste Honorable Ayuntamiento.

En este mismo orden de ideas, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco.

RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto por el área generadora de la Información (Secretaría General) así como de las gestiones realizadas por la Secretaria de este Comité, y en su carácter de directora de la Unidad de Transparencia, se declara la *inexistencia de la información pública solicitada* en términos lo requerido mediante la solicitud de información pública por derivación de incompetencia, hecha del conocimiento de la Unidad de Transparencia de éste Municipio el día 7 siete de Enero de 2019 dos mil diecinueve, con número de folio generado por la plataforma INFOMEX 00075419, relativa a: "...Solicita copia de los acuerdos sesionados por el Cabildo del Municipio de,, Jalisco de las fechas del año 1997, 1998, 2006, del año 2015. (sic)";

SEGUNDO.- Se cumple con lo establecido en el artículo 86-Bis párrafos 3 y 4 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, se adjunta a la presente el oficio *sin número* con fecha de 10 diez de Enero de 2019 dos mil diecinueve emitido por el Titular del área generadora, en donde se expone de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de generar y resguardar la misma;

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este Comité a fin de que realice las gestiones y trámites pertinentes a efecto de informar al solicitante, lo vertido en este punto del orden del día para su conocimiento;

CUARTO.- Se propone a los miembros de este Comité que, de conformidad a lo establecido en la fracción IV del artículo 86-Bis párrafo 3 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; se dé vista al o la responsable del Órgano de Control Interno, con la finalidad de verificar si alguno de los servidores públicos adscritos al área de *Secretaría General*, incurrió en responsabilidad administrativa, y en su caso, inicie con los procedimientos correspondientes a que haya lugar;

QUINTO.- Dentro de este punto del orden del día, el Presidente de este Comité pregunta a los miembros si tienen algún otro punto que tratar, sin que se hiciera manifestación alguna;

SEXTO.- Se declara por clausurada ésta tercera sesión ordinaria del comité de transparencia, siendo las 12 doce horas del día 21 veintiuno de Enero del 2019 dos mil diecinueve, levantándose para ello la presente acta para su constancia, así como para los efectos legales a los que haya lugar, la cual, se firma al margen y calce.



I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. IRENE MAGALI ARQUIETA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.C. MIRIAM CONCEPCIÓN MEDINA FLORES